



Cerro Sombrero, 27 de abril de 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 186/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La solicitud de fecha 26 de abril del 2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, para decretar Trato Directo Orden de Compra 3867-19-SE18, Adquisición galvanos y medallas para velada 60 aniversario Escuela.
- 2) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
- 3) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 4) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 5) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 6) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el departamento de educación de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la compra de galvanos y medallas para entregar durante la velada por el 60° aniversario de la Escuela Cerro Sombrero.
- 2) Que, lo solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
- 3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, cuando "las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5) Que, el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 19.886 exige, para los tratos directo que se realicen en virtud de lo dispuesto en el considerando anterior, de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores.
- 6) Que, la compra requerida en los considerandos anteriores, luego de solicitar tres cotizaciones, involucra un monto de \$ 411.250, esto es, menor a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 7) Que, las cotizaciones recibidas a través de correo electrónico fueron las siguientes:

Proveedor	Monto
DISEÑO AUSTRAL (NESLA MUÑOZ PAVLOV)	\$411.250
L&P NOVEDADES	\$378.500
ANTONIO CUEVAS Y CIA. LTDA	\$338.900

- 8) Que, la cotización del proveedor NESLA MARÍA MUÑOZ PAVLOV, RUT N° [REDACTED], cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.



- 9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11) Que con fecha 26 de Abril de 2018, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 109, por Juan Carlos Mancilla Pérez, DAF (s), que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Educación imputando a las cuentas 24-01-008.

DECRETO

1° APRUÉBESE, la contratación directa elementos de galvanos y medallas para aniversario escuela, con el proveedor NESLA MARÍA MUÑOZ PAVLOV, por un valor total de \$411.250, impuestos incluidos.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la "Adquisición galvanos y medallas para velada 60 aniversario Escuela", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición galvanos y medallas para velada 60 aniversario Escuela

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
GALVANOS MARMOLEADOS N°4 CON RIBETE DORADO DE 17,9CMS X 22,5CMS	15
LLAVEROS METÁLICOS CON PLACA A TODO COLOR Y GRABADO POSTERIOR	50

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$411.250.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Educación. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$411.250.- IVA incluido, a nombre de NESLA MARÍA MUÑOZ PAVLOV, RUT N° 10.017.996-2, para galvanos y medallas para aniversario de Escuela Cerro Sombrero.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición al subtítulo 24, ítem 01, asignación 008 del presupuesto de Educación vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, para el año 2018.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.


CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/MMG/JH/cvv


CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde Subrogante